



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 264-2013-INVERMET-SGP

Lima, 10 6 DIC 2013

VISTOS:

El Informe N° 336-2013-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la aprobación de la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes y Existencias 2013, así como el Informe N°112-2013-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobándose su Reglamento a través del Acuerdo de Concejo N° 083;

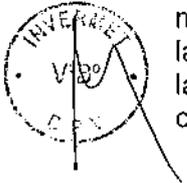
Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Públicos, Ley N° 29151, en su artículo 3°, establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el primer párrafo del artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define al Inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el segundo párrafo del artículo 121° del citado Reglamento, dispone bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante la Resolución N° 024-2008-SGP, se aprobó la Directiva N° 003-2008-SGP "Procedimiento para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales en las dependencias de INVERMET";

Que, el numeral 6.1 de la acotada directiva, establece que la toma de inventario, es un acto de constatación que realiza un grupo de personas designadas por la Oficina de Administración y Finanzas, para determinar la existencia o presencia real de un bien, apreciar su grado de conservación, condiciones de utilización, lugar donde se encuentran, condiciones de seguridad y rendimiento en beneficio de la entidad, los cuales se realizara sobre los bienes en uso y los que se encuentran en almacén;



Que, el numeral 6.2 de la mencionada Directiva dispone que para la toma del inventario físico, la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con el Área de Logística conformará un equipo que estará integrado por el Jefe de la citada oficina o su representante, el Responsable del Área de Logística o su representante, el responsable del Área de Contabilidad o su representante, quien proporcionará información sobre los bienes registrados en las cuentas respectivas y por el Jefe de la Oficina de Control Interno o su representante;

Que, en ese orden, la Oficina de Administración y Finanzas, propone que el Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2013 este conformado de la manera siguiente: la CPC. Maritza Rodríguez Taboada, en representación del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Bach. Francisco Roberto Obando Alva en representación del Área de Logística, la Bach. Rosario Paucar Elera en representación del Área de Contabilidad y el Abg. Jaime Olmedo Pastor en representación del Jefe de la Oficina de Control Institucional, como veedor; motivo por el cual, resulta necesario emitir el acto de administración que formalice dicha propuesta;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 del Consejo Metropolitano de Lima, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y,

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2013, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

CPC Maritza Rodríguez Taboada	Representante del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Presidente
Bach. Francisco Roberto Obando Alva	Representante del Área de Logística - Miembro
Bach. Rosario Paucar Elera	Representante del Área de Contabilidad - Miembro
Abog. Jaime Olmedo Pastor	Representante de la Oficina de Control Institucional-Veedor.

Artículo Segundo.- Encargar a la referida Comisión, el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias del Fondo Metropolitano de Inversiones con cierre al 31 de diciembre del 2013.

Artículo Tercero.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del INVERMET, brinden las facilidades necesarias a los miembros del Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2013, para el desarrollo de la función encomendada.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2013, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Control Institucional.





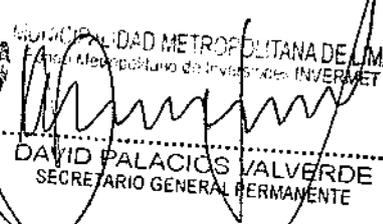
Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo Quinto.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

14



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

